

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.

VISTA la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración de 07 de abril de 2025, relativa a la solicitud formulada por la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, con NIF G35739432 , se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 28 de febrero de 2025, con nº de registro de entrada N. General: 430317 / 2025 - N. Registro: BSOC / 46654 / 2025 , subsanada el día 28 de marzo de 2025 con n.º de registro de entrada N. General: 611638 / 2025 - N. Registro: BSOC / 71115 / 2025 , presentada por FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 400.000,00 euros, para cubrir parte de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “ANDAMANA 2025”, para el período de 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, aportando Memoria y Plan de Financiación subsanado el día 19 de marzo de 2025 con n.º de registro de entrada N. General: 544601 / 2025 - N. Registro: BSOC / 62783 / 2025 en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 402.690,09 euros, representando la subvención el 99,33% del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 231I. 48202. 234G0175 FUNDACION CANARIA YRICHEN, contabilizándose el correspondiente documento de Reserva de Crédito el día 23 de abril de 2025 por la cantidad de cuatrocientos mil euros, (400.000,00 €).

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado de dicha subvención.

Cuarto.- Se aporta al expediente que nos ocupa, el informe favorable elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 14 de abril de 2025, concluyendo que la referida subvención no se considera Ayuda de Estado, de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 4 del Decreto

Identificador: 20250404100649

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 1/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Inclusión Social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Tercero.- Los objetivos y efectos que se pretenden con la presente Propuesta de concesión, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se enmarcan dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia, Orden Departamental n.º 367/2025 de 29 de abril de 2025 por la que se complementa, se modifica y se corrigen errores detectados de la Orden Departamental n.º 179 de 25 de febrero de 2025 por la que se procede a la aprobación parcial del Plan Estratégico para la anualidad 2025 2027 (BOC n.º 49 de martes 11 de marzo de 2025).

Cuarto.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 2/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Quinto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. ”

Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que “son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios”.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Sexto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, se dispone la modificación undécima del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 3/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).

b) Periodo de tiempo que comprende.

c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.

d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.

e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 4/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, n.º 1042 de 29 de agosto de 2023 ,n.º 832 de 23 de agosto de 2024 y la orden n.º 1317 de 23 de diciembre de 2024, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Séptimo.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Octavo.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social, toda vez que supone proporcionar a través del Programa Andamana, un conjunto de acciones interrelacionadas que en diferentes espacios y ámbitos se dirigen a trabajar desde una perspectiva integral con personas que se encuentran sin hogar, privadas de libertad, sin autonomía económica o inmersas en una situación de exclusión social grave, al tiempo que muestran un problema severo de consumo de sustancias u otro tipo de adicciones.

Este programa incluye varios proyectos específicos que se presentan de manera ordenada, lógica e interrelacionada y que atienden esta realidad como un proceso lógico de fases que determinan que una misma persona podría beneficiarse o pasar a lo largo del tiempo por cada uno de estos recursos. En primer lugar el *Proyecto Mejora* se dirige a través de un equipo móvil interdisciplinar, a trabajar específicamente con el colectivo de personas que sufren una situación de sinhogarismo y consumo, ya sea porque se encuentran en situación de calle o porque no cuentan con una alternativa habitacional normalizada ni digna, cuestión que se entrelaza con un consumo de sustancias ya detectado y que genera un marco de exclusión severa y prolongada.

En segundo lugar a través del servicio denominado *Tamaragua*, se realiza un trabajo específico de equipo de integración social permanente, con el acompañamiento de una trabajadora social especializada, así como la terapia individual y grupal con una psicóloga, y que no existía hasta hoy con mujeres privadas de libertad en el módulo de respeto del Centro Penitenciario

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 5/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

Las Palmas II, que se encuentra en una situación de exclusión social integral, no solo por el hecho de cumplir condena en prisión, sino porque además se añade la ausencia de oportunidades, el desempleo y el consumo de sustancias, entre otras problemáticas, agravado por el hecho de tener menores a cargo o pendientes de recuperar en alguno de los casos.

El tercer servicio pretende desarrollar un trabajo de apoyo hasta los llamados recursos educativos, compuestos por un centro de día y dos espacios residenciales de acogida y apoyo. Se trata del *Piso de Apoyo al Tratamiento y la Casa Maday de acogida y trabajo terapéutico con mujeres víctimas de violencia de género y en situación de adicción*. La gran mayoría de personas usuarias de estos recursos, no contaban con alternativa habitacional, empleo o capacidad de autonomía económica. Especialmente en la *Casa Maday* se precisa de un apoyo específico en el trabajo con los y las menores que conviven en el espacio de acogida (junto a sus madres).

Desde esta perspectiva integradora y transversal, el proyecto ANDAMANA se constituye como un programa que pretende repercutir en la lucha contra la exclusión social, en personas que además presentan entre sus problemáticas una situación de adicción, abuso o sobre uso de sustancias o comportamientos, con perspectiva de género y donde se desarrollan diferentes acciones a modo de fases o servicios interrelacionados y que parte de la base de que el binomio exclusión/ adicción no puede separarse en compartimentos a la hora de abordar su erradicación. Hoy día, la desigualdad en nuestro archipiélago y el enorme porcentaje de personas en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella requiere de una intervención innovadora desde una visión holística, que sea capaz de equilibrar la especialización de programas y profesionales, con una intervención que vea a la persona y a sus problemáticas desde una visión amplia, interconectada y dependiente. Desde esa mirada, la perspectiva de género y la reducción de daños son claves innovadoras para el plan de intervención.

Noveno.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 6/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

Decimoprimer.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la titular de este Departamento, es el órgano competente para dictar la presente Orden, en virtud de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCESIÓN

Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a la FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN con destino a cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución del programa “ANDAMANA 2025”, por importe de 400.000,00 euros, que supone el 99,33% del coste total del mismo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 7/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- EXCEPCIONALIDAD

Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2311. 48202. 234G0175 FUNDACION CANARIA YRICHEN, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025.

CUARTO.- ABONO.

Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 8/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

QUINTO.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

SEXTO .- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
 RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl	 Pagina: 9/39
ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

SÉPTIMO.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal: 1 educadora social o similar Mejora, 1 integrador social Mejora, 1 trabajador social coordinador Mejora, 2 educadoras sociales Tamaragua, 1 psicóloga Tamaragua jornada completa, 1 psicóloga Tamaragua jornada parcial, 1 trabajadora social Tamaragua media jornada, 1 educador social coordinador Tamaragua media jornada, 1 integradora social apoyo Maday 8 meses, 1 integradora social apoyo PAT, personal parcial de estructura.

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en la tabla salarial del año de ejecución del proyecto relativa al Convenio

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 10/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ANDAMANA 2025" EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

colectivo estatal del sector de acción e intervención social. En caso de que una entidad se acoja a otro convenio, al personal adscrito a los proyectos subvencionables se les deberá aplicar como mínimo las bases del convenio estatal de acción e intervención social.

- Gastos Corrientes: Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), gastos de vehículo (renting y combustible) y materiales MEJORA, Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), renting equipos informáticos y materiales TAMARAGUA y Auditoría.
- Gastos de Actividades: Gastos de actividades y usuarias MEJORA, Gastos de actividades y usuarias TAMARAGUA, Gastos de actividades y usuarias recursos residenciales, Apoyo y Formación MEJORA , Apoyo y formación TAMARAGUA

Así mismo el gasto derivado del informe de Auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, IGIC incluido, vendrá dado por la aplicación del 0,20% sobre el coste total del proyecto. Por tanto, dicho gasto asciende a 799,03€, que representa el 0,198% del coste total del proyecto, y que se incluye en el plan de financiación del proyecto PROGRAMA ANDAMANA 2025

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 11/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

OCTAVO.- PROHIBICIONES PARA SUBCONTRATAR

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 12/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Página: 13/39

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

NOVENO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2026, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 14/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.
- b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.
- c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre “CONFIRMACIONES DE TERCEROS”, aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 15/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 16/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 17/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Los gastos subvencionables que integran el plan de financiación de la actividad a subvencionar, podrán compensarse entre conceptos de la misma partida, a efectos de su justificación, con un límite del 20% de las mismas, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del proyecto.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 18/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

DECIMOPRIMERO .- COMUNICACIÓN DE ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDO .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

 	Pagina: 19/39
---	---------------

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 20/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su tratamiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Pagina: 21/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 22/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

DECIMOTERCERO.- REINTEGRO.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 23/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

conurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 24/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, será del 4,0625%. Este interés resulta de aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española que recoge que “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior”

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

DECIMOCUARTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 25/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

DECIMOQUINTO .- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Por lo que respecta a las devoluciones de cantidades se estará a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de tal forma que el perceptor de la subvención podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario realizará el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

A la fecha de firma de la presente Orden se corresponde con el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. numero 205, de 22.10.2014).

El beneficiario tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración concedente de la subvención, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, por parte del beneficiario.

DECIMOSEXTO.- NOTIFICACIÓN.

Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Pagina: 26/39



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ANDAMANA 2025” EN EL EJERCICIO 2025.
----------	---

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

 	Pagina: 27/39
---	---------------

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

1989

**CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE
SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS,
Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**
MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G35739432	FUDANCIÓN CANARIA YRICHEN		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
828025418	621218621		YRICHEN@YRICHEN.ORG
Nombre del proyecto (*)			
PROGRAMA ANDAMANA 2025			
Descripción / Objeto			
Pretendemos dar continuidad a un conjunto de proyectos dirigidos a personas que se encuentra viviendo bajo circunstancia de especial vulnerabilidad que además interceden unas con otras. Por un lado las personas en situación de sin hogarismo que, requieren de un seguimiento cercano y continuado para poder mejorar su calidad de vida, su salud y las probabilidades de salir de la situación de sin hogar. Por otro lado mujeres que se encuentran dentro del centro penitenciario, que no cuentan con recursos especializados para tratar las múltiples problemáticas que presentan mientras cumplen la condena ni con recursos específicos para la salida en libertad. Por último y de manera transversal este programa nos posibilita mantener atención especializada a mujeres en el ámbito ambulatorio y atención residencial y semiresidencial a las personas que usan nuestros recursos.			
Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)	
	01/01/2025	31/12/2025	

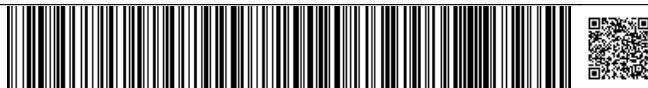
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)		Número (*)		
CALLE SOR CARMEN PEÑA PULIDO		S/N		
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
Localidad			País (*)	
TELDE			España	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
35213	Las Palmas			
Municipio (*)				
Telde				
Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)				

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZhQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

 RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl	 Pagina: 28/39
---	--

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Por cuarto año consecutivo presentamos el programa Andamana para dar continuidad al trabajo iniciado y consolidado en estos años, y que supone un impulso tanto a la intervención desde una perspectiva de género como un avance en ampliar la conciencia del trabajo en reducción de daños.

El mantenimiento de este programa nos ha permitido consolidar diferentes proyectos y aumentar el número de personas beneficiarias, mejorar la coordinación y participación con las diferentes redes de recursos que intervienen con personas en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (la intervención con personas no es puntual, son acciones que se mantienen a lo largo del tiempo) .

Además, ya en esta cuarta edición hablamos de que la totalidad de servicios y actividades del programa se podrán prestar durante todo el año por lo que se mantendrá o aumentará considerablemente el número de personas usuarias y el impacto de las acciones para la lucha contra la exclusión social.

El Programa ANDAMANA da apoyo a personas en situación de exclusión social y adicción con perspectiva de género, es un conjunto de acciones interrelacionadas que en diferentes espacios y ámbitos se dirigen a trabajar desde una perspectiva integral e interseccional con personas que se encuentran sin hogar, privadas de libertad, sin autonomía económica o inmersas en una situación de exclusión social grave, al tiempo que muestran un problema severo de consumo de sustancias u otro tipo de adicciones. Precisamente este último factor determina o retroalimenta su situación de exclusión social severa, porque las drogas y las conductas adictivas no sólo se dan en mayor proporción en personas que viven o se desarrollan en contextos donde el riesgo de exclusión social o pobreza es mayor (barrios y familias desestructuradas, víctimas de violencia de género, personas privadas de libertad, personas sin hogar....), sino que son elementos catalizadores de conducir a una personas a esos contextos y ahí está la base de intervención de este programa: una mirada integral, holística e integradora de la lucha contra la exclusión social entendiendo que las adicciones han de abordarse en la mayoría de la población de forma conjunta y no separada.

Género y adicciones

Teniendo en cuenta las brechas de acceso al tratamiento que padecen las mujeres a la hora de acceder a los recursos sociales, de manera específica en los recursos residenciales para personas sin hogar o comunidades terapéuticas, desde el programa Andama se trata de poner el foco en actuar sobre estos aspectos que condicionan los procesos y la paridad de acceso al tratamiento en relación a los hombres.

Diversos trabajos han indicado algunas situaciones inherentes a los programas y a los y las profesionales de los mismos:

Detección tardía de los problemas de drogas en las mujeres. Pueden ser muchas las variables que dificultan el reconocimiento de su dependencia a sustancias: la ocultación por parte de las mujeres o la vida social normalizada de muchas de ellas dificulta que los y las profesionales identifiquen su problemática; los protocolos de recogida de datos y que para la realización del diagnóstico no se contemplan las diferencias entre mujeres y hombres, debido, como hemos mencionado, a la ausencia de perspectiva de género.

La influencia de los estereotipos sobre las mujeres con drogodependencia en los y las profesionales de los dispositivos asistenciales y de la investigación y sus actitudes hacia ellas (Prather y Fidell, 1978; Nelson-Zlupko y cols. 1996; Roberts y cols. 2000; Hedrich, 2000; Roberts y Nishimoto, 2006). El escaso número de mujeres atendidas puede generar estereotipos que se generalicen a todas las mujeres con drogodependencias (Reed, 1987), así como no tener presente su diversidad.

Muchas veces los problemas de salud mental enmascaran el uso de drogas y no son identificados por el personal médico de atención primaria (Westermeyer y Boedicker, 2000). En muchas ocasiones, la falta de tiempo por parte de los y las profesionales de la atención primaria puede generar la prescripción de psicofármacos (Romo y cols., 2004).

La falta de horarios flexibles y de capacidad de respuesta inmediata. (Downey y cols. 2003; ONU, 2005).

(Mederos. C, 2007, Intervención en drogodependencias con perspectiva de género)

Como forma de dar respuesta a estas cuestiones, en los últimos años hemos cobrado conciencia de la importancia de la atención desde una perspectiva de género que garantice un acceso igualitario a los recursos de nuestra Fundación y en general de las entidades sin ánimo de lucro que combaten la exclusión social, por lo que hemos decidido proyectar un programa integral que proporcione ese apoyo a las personas que lo necesiten, en aras de lograr una equidad, justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a recursos efectivos de inclusión y de tratamiento de adicciones . Seguimos así los principios rectores y objetivos tanto de estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social o del IV Plan Canario sobre Drogas entre otras referencias, acerca de la inclusión de la perspectiva de género en los recursos, servicios, proyectos, acciones, tratamientos, recursos de incorporación social, etc...

La base de la propuesta de intervención que realizamos desde la Fundación es poder ampliar la mirada y analizar esta realidad estadística partiendo de un análisis de las representaciones socioculturales y psíquicas que están interviniendo en las conductas de las personas para que se de toda una serie de factores de riesgo y permanencia en el consumo específicos por construcción de género, más allá de exponerlo como características dadas de "las mujeres" o de los "hombres" en su consumo de sustancias.

" Supone identificar qué les afecta por el hecho de ser mujeres; entendiendo "mujeres" como categoría social y cultura que genera identidad y subjetividad. comprendiendo cómo afecta eso en los procesos de drogodependencia"(Martínez, P. 2009, Extrañándonos de lo normal).

A continuación hacemos mención de una serie de términos relacionados con este proceso de incorporación de la perspectiva de género; lo que no se nombra no existe.

Interseccionalidad: fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales", 1989 Kimberlé Williams Crenshaw.

Sororidad: hermandad entre mujeres, es percibimos como iguales que podemos aliarnos, compartir y, sobre todo, cambiar nuestra realidad, Marcela Lagarde.

Androcentrismo "en adicciones": El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas (1997 - 2021 Mujeres en Red. El periódico feminista).

"Podemos afirmar que, la principal dificultad de acceso al tratamiento, igual que al discurso social sobre las drogas, el diseño del tratamiento y programas de atención a las drogodependencias parte de una perspectiva androcéntrica"(Martínez, P. 2009, Extrañándonos de lo normal).

Doble penalización social de la mujer adicta: Cuando una mujer es la que transgrede la norma(desde el punto de vista del género), el comportamiento no es asumido socialmente como "normal", y se da un mayor cuestionamiento relacionado con el no cumplimiento de roles esperados y estereotipos femeninos.

Cuando decimos que tratamos de abordar la realidad sobre la que trabajaremos desde una perspectiva de género, esto incluye la mirada de análisis también sobre los hombres con los que trabajamos. Hombres que se encuentran en situación de exclusión social, de manera directa o, por su vínculo con otras personas beneficiarias de este programa. La clave es poder hacer transversal también en la intervención con hombres, la mirada e influencia del género en sus procesos vitales.

Desde este punto de vista, el enfoque de trabajo es que el género nos influye a todos y todas y, la intención es realizar un trabajo desarrollista que favorezca el cambio en las estructuras de la sociedad que precisamente determinan la gran mayoría de situaciones del binomio exclusión social & adicción. De manera específica observamos que están arraigadas en el imaginario social falsas creencias y mitos que influyen directamente en la reproducción de aspectos asociados a la masculinidad; los hombres no lloran, ejerzo violencia porque bebo, los hombres tienen que competir como hombres...

Reducción de daños y adicciones

El concepto de disminución de daños comienza a utilizarse de manera más amplia a finales de los ochenta. Esto se da como respuesta a las consecuencias de la infección por VIH en personas que consumían drogas, que usaban como vía de consumo la parenteral, además de la valoración de políticas anteriores, que ofrecían ofertas terapéuticas limitadas.

El concepto se refiere a aquellas actividades de base comunitaria, que tienen como finalidad facilitar y mejorar la salud y la reducción de riesgos asociados al consumo en personas y poblaciones particulares que no son efectivamente alcanzados por los servicios sanitarios existentes o por los circuitos tradicionales de educación sanitaria.En el 2004, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (UNODC), y la ONUSIDA publicaron: "El enfocarse exclusivamente sobre el objetivo de un país libre de drogas en todos los pacientes, podría vulnerar otros objetivos de salud importantes, como la prevención del VIH."

En Canarias, como en otras muchas comunidades, se empiezan a crear los programas de mantenimiento con metadona (PMM), como programas de reducción de daños, red que se ha mantenido hasta la actualidad y ampliándose con los programas de mantenimiento con buprenorfina-naloxona (PMBn).

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwg1UjZhQyyfL1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
 RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkI	Pagina: 29/39
ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56	



En Gran Canaria específicamente existen actualmente 17 unidades de atención a las adicciones con PMM y PMBn, al que pueden acceder las personas. Hay un Servicio de Prevención e información de toxicomanías en Fuerteventura (SPIT, que funciona como una UAD) y, una UAD en Lanzarote (actualmente ampliando en recurso).

Además, dentro de esta red de adicciones existen recursos residenciales, que no son recursos de reducción de daños en primera instancia, ya que requieren del cumplimiento de requisitos para el acceso.

Gran Canaria:

Piso de Proyecto hombre.

Piso de Apoyo al Tratamiento de Fundación Canaria Yrichen.

MADAY, casa de acogida y apoyo al tratamiento de adicciones y situación de violencia de género.

Por otro lado, existen recursos específicos para personas sin hogar que facilitan el que se cubran las necesidades básicas de estas personas y el acompañamiento en la mejora de la integración social, así como la derivación a recursos específicos (adicciones, salud mental...) Que no tratan de forma específica el problema de adicción.

Gran Canaria:

Centro de Acogida Municipal Gánigo

Centro de Acogida Municipal El Lasso

Centro de Incorporación Social La Isleta:

Residencia Obra Social de Acogida y Desarrollo

Pensiones o establecimientos hoteleros sufragados con prestaciones económicas de carácter municipal: alojadas desde el Servicio de Información y Acogida del CAM Gánigo.

Mujer desde el Programa de Asistencia y Promoción de Personas Sin Hogar.

Cruz Roja

Centro de Baja Exigencia de Jinámar Cáritas Diocesana

Casa Hogar SOR LORENZA (Hijas de la Caridad)

Centro de baja exigencia Cáritas Diocesana

Todos los recursos regulados, requieren que las personas acudan de forma "voluntaria" y por sus propios medios a solicitar ayuda, y la mayoría de ellos solicitando cita previa, además de no trabajar de forma conjunta una y otra realidad (adicciones, sin hogarismo).

No existe ningún recurso exclusivo para mujeres.

Por lo que existen otras personas en tal situación de precariedad y vulnerabilidad, que no acceden a estos servicios, ya sea porque no cuentan con medios de desplazamiento, se encuentren en situación de desmotivación, problemas de salud, no quieran abandonar el consumo...

Andamana pretende dar cobertura desde este enfoque de mejora de calidad de vida y reducción de daños a:

Asistir. Ofrecer asistencia inmediata a personas que por una u otra razón no cumplen con los criterios de acceso, o no llegan a los recursos existentes y necesitan apoyo y acompañamiento para poder beneficiarse de los mismos, o en su caso, continuar con el consumo con los menores riesgos posibles.

Intervenir. Facilitar la coordinación y el acceso a los recursos de salud (ambulatorios, residenciales, semiresidenciales) ya existentes según las necesidades que se detecten en la población tratada. Incidiendo en el acceso a recursos de adicciones y recursos de personas sin hogar.

las personas.

El programa ANDAMANA incluye varios servicios o proyectos específicos que atienden esta realidad en diferentes ámbitos o contextos. Se presentan de manera ordenada, lógica e inter-relacionada como un conjunto de acciones entre las cuales se establece un proceso lógico de fases que determinan que una misma persona podría beneficiarse o pasar a lo largo del tiempo por cada uno de estos recursos. Esas actividades son:

Mantener y hacer crecer el Proyecto Mejora, que se dirige específicamente con el colectivo de personas que sufren una situación de sinhogarismo y consumo de sustancias, ya sea porque se encuentran en situación de calle o porque no cuentan con una alternativa habitacional normalizada ni digna, cuestión que se entrelaza con un consumo de sustancias ya detectado y que genera un marco de exclusión severa y prolongada. A través de un equipo móvil interdisciplinar este proyecto sirve de enlace entre las personas, que en muchas ocasiones habitan en infraviviendas para trabajar con ellas como primer eslabón de una cadena que las lleve hasta los servicios ambulatorios (UAD's) o a otros recursos de los servicios sociales generales o específicos para atender sus necesidades básicas. Se trata de un trabajo deslocalizado basado en los principios de la reducción de daños y la perspectiva de género por la especial vulnerabilidad de mujeres en situación de sinhogarismo y abuso de sustancias.

Continuar con Tamaragua, un trabajo específico con mujeres privadas de libertad en los módulos 7 y 8 del Centro Penitenciario Las Palmas II, la experiencia en el recurso durante su inicio en 2022 nos reflejó que más de la mitad de las mujeres internas en prisión solicita apoyo por identificarse con algún tipo de adicción presente o pasada. En el análisis diagnóstico de este primer año de ejecución detectamos que todas presentan múltiples problemas que las exponen a extrema vulnerabilidad social. Se apuesta por el trabajo multidisciplinar con un equipo de educadora social, trabajadora social, psicóloga, en coordinación con el equipo de tratamiento del centro penitenciario que pone a disposición de nuestra entidad los medios de trabajo dentro de la prisión para llevar a cabo esta tarea. En estos años de trabajo se ha logrado contar con un espacio en una galería del módulo de respeto donde poder ubicar a las mujeres que participan en Tamaragua, lo que nos permite tenerlas ubicadas en un mismo espacio.

Apoyar a tanto a la Casa MADAY (casa de acogida y apoyo al tratamiento de mujeres víctimas de violencia de género y con problemática adictiva) como a nuestro Centro de Día y Piso de Apoyo al Tratamiento masculino, desde el soporte profesional y de actividad que necesita como complemento clave para la proyección, inserción y autonomía de estas personas. El tercer servicio y como vemos en el orden natural y lógico de la intervención por fases, tiene que ver con desarrollar un trabajo de apoyo hasta nuestros llamados recursos educativos, compuestos por un centro de día y dos espacios residenciales de acogida y apoyo. Se trata de nuestro Piso de Apoyo al Tratamiento y la Casa Maday de acogida y trabajo terapéutico con mujeres víctimas de violencia de género y en situación de adicción. La gran mayoría de personas usuarias de estos recursos (el 100% el último año), no contaban con alternativa habitacional, empleo o capacidad de autonomía económica por alguna de estas casuísticas. Estos recursos tienen una financiación específica que, lamentablemente, no llega a cubrir sus necesidades al tratarse de espacios que necesitan de un acompañamiento 24 horas, 365 días al año. Tanto en la Casa Maday como en el Piso de Apoyo al Tratamiento necesitamos un apoyo que además sea específico en el trabajo en tareas orientadas a la inclusión, el acompañamiento a los y las menores que conviven en el espacio de acogida (junto a sus madres), la orientación en inserción laboral y el soporte educativo para poder fortalecer el trabajo multidisciplinar con personal especializado que no se haya en estos recursos. Para ellos y con este servicio dentro del programa, garantizamos la correcta acogida y el funcionamiento de estos recursos claves en la inserción de personas en exclusión social severa.

El Apoyo y tratamiento ambulatorio especializado desde la perspectiva de género, para mujeres que acuden a recursos de carácter ambulatorio o servicios asistenciales presenciales, complementamos el trabajo anterior con un cuarto servicio que se orienta al trabajo terapéutico con mujeres que presentan circunstancias susceptibles de exponerla a exclusión social. La psicóloga de Maday o de Tamaragua combinará su dedicación de media jornada con otra media jornada específicamente dedicada al trabajo de atención especializada tanto de manera individual como grupal con mujeres de toda la isla de Gran Canaria. Se trata de personas que también pueden acudir a servicios sociales u otras entidades y con quien nos coordinamos para trabajar con su problemática desde nuestra especialización y la mirada integral de la perspectiva de género aplicada a la lucha contra la exclusión social.

Seguimos añadiendo como complemento clave al resto de actividades de las anteriores ediciones, la Dinamización de actividades formativas y ocupacionales para personas en situación de exclusión social que acuden a los recursos residenciales, semi-residenciales o terapéuticos, desde la innovación social y la economía circular como bases de esas acciones. Para la casa de acogida, el centro de día y el piso de apoyo al tratamiento, tanto para mujeres víctimas de violencia de género y adicciones como para personas en situación de exclusión severa, la mejora de la empleabilidad y el fomento de la autonomía es un objetivo fundamental. Hay que

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=00vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwg1Uj2hQyyfL1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
 RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl	
ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56	



considerar que son personas que por sus trayectorias vitales presentan situaciones de especial vulnerabilidad; baja o nula formación académica, precariedad laboral... Por lo tanto, planteamos una formación ocupacional para la capacitación y la mejora de la empleabilidad desde la innovación social y la economía circular, como complemento indispensable para el trabajo de protección, recuperación y promoción de la autonomía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad. Se orienta a dar herramientas para conseguir un empleo de calidad, sostenible, basado en principios de innovación social y de economía circular, y por tanto adaptada a los desafíos y necesidades de nuestra sociedad en el futuro. Todo ello a través de talleres, tutorización individual, prácticas y acompañamiento en contenidos como la Agricultura y avicultura ecológica (en nuestra propia granja que acondicionamos para ello) y cultivo hidropónico, el Catering ecológico para comunidades de mayores y centros escolares (contamos con nuestra propia cocina industrial), el Manipulado, reciclaje y tratamiento de residuos electrónicos, aceites, textiles y orgánico para compostaje, el cuidado de zonas verdes, la jardinería y el paisajismo....

Por último, el sexto recurso que además tiene un carácter transversal se orienta a continuar y explotar el trabajo de investigación sobre el fenómeno del chemsex y su impacto en personas que terminan en situación de exclusión. Esto conllevó en la primera edición el diseño de acciones de impacto para conocer mejor la complejidad de todos estos fenómenos y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre su alcance, impacto y medidas para erradicarlos. Habiendo desarrollado el diagnóstico y el diseño y lanzamiento de la campaña de información y concienciación. En 2024 se ha seguido en esta línea, realizando acciones en el Gay pride y Winter Pride, bajo el mismo lema de afrontar la prevención de riesgos y daños así como la gestión de placeres, así como informando y orientando a las personas que así lo soliciten. La conciencia comunitaria es una herramienta fundamental, transversal en todas nuestras acciones.

En definitiva ANDAMANA es un programa que pretende repercutir en la lucha contra la exclusión social, en personas que además presentan entre sus problemáticas una situación de adicción, abuso o sobre uso de sustancias o comportamientos, con perspectiva de género y donde se desarrollan diferentes acciones a modo de fases o servicios interrelacionados y que parte de la base de que el binomio exclusión & adicción no puede separarse en compartimentos a la hora de abordar su erradicación. Hoy día, la desigualdad en nuestro archipiélago y el enorme porcentaje de personas en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella requiere de una intervención innovadora desde una visión holística, que sea capaz de equilibrar la especialización de programas y profesionales, con una intervención que vea a la persona y a sus problemáticas desde una visión amplia, interconectada y dependiente. Desde esa mirada, la perspectiva de género y la reducción de daños son claves innovadoras que cimentan las diferentes actividades de este Programa

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

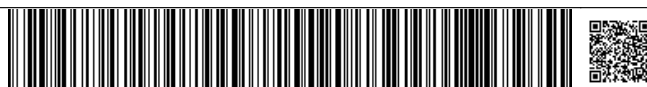
Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	54081861Y	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Davinia	Ramirez	Santana
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
828025418	621218621	yrichen@yrichen.org

OBJETIVOS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZhQyyfLl puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

	Página: 31/39
--	---------------

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Objetivos que se pretenden alcanzar

Generales:

Deslocalizar un servicio interdisciplinar de atención a personas en situación de sinhogarismo y con problemática de consumo asociada, a través de una unidad móvil que preste servicio en la isla de Gran Canaria.

Ofrecer un recurso especializado con perspectiva de género para mujeres privadas de libertad en el centro penitenciario Las Palmas II de cara a su inserción efectiva, atendiendo a cómo la adicción ha derivado en su propio proceso de exclusión.

Apoyar a los recursos residenciales, semi-residenciales o de reducción de daños existentes en la Fundación, especialmente en la acogida de personas que presentan circunstancias que los exponen a situaciones de exclusión desde un acompañamiento profesional especializado para garantizar su viabilidad.

Desarrollar una atención psicológica especializada individual y grupal a mujeres en situación de exclusión o riesgo de padecerla y consumo o problemática de adicción.

Facilitar procesos de inserción laboral o capacitación ocupacional para personas en situación de exclusión social desde la innovación social y la economía circular.

Desarrollar, ampliar y expandir acciones de sensibilización e impacto para concienciar sobre el impacto en nuestra sociedad de nuevos fenómenos de adicción que retroalimentan la exclusión social o algunos riesgos específicos, en concreto aquellos detectados en torno al fenómeno del chemsex a partir de un diagnóstico participativo previo.

Específicos por acciones y servicios:

1.1 Organizar itinerarios de intervención con personas en situación de sinhogarismo y con problemática de consumo asociada que posibiliten reducir daños y entrar en redes y servicios generales y especializados,

1.2 Establecer espacios de coordinación interdisciplinares entre recursos de la isla, que permitan el trabajo integral con personas en situación de sinhogarismo y la continuidad de los procesos.

2.1 Estudiar la evolución del perfil y la realidad de la mujer en el Centro Penitenciario Las Palmas II de la isla de Gran Canaria de cara a crear un módulo de tratamiento específico para ellas.

2.2 Continuar ofreciendo espacios grupales e individuales profesionalizados y con perspectiva de género, a las mujeres internas en el Centro Penitenciario, que posibiliten la mejora de sus procesos penitenciarios, su salud e inserción social

3.1 Garantizar que las personas sin recursos económicos y/o apoyo de terceras, accedan a los recursos y servicios específicos para realizar los trámites burocráticos que les permitan acceder a los recursos residenciales, y que estos puedan ofrecer un servicio integral para su inclusión.

3.2 Posibilitar a las personas usuarias sin recurso económicos, los medios de higiene, medicación, desplazamiento y otros de primera necesidad, durante el tiempo que lo requieran mientras dura su ingreso.

4.1 Ofrecer espacios individuales y grupales a mujeres en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

4.2 Facilitar estrategias que favorezcan una relación de ayuda sana a mujeres que acompañan a sus familiares a los recursos ambulatorios.

5.1 Ofrecer talleres de formación ocupacional y/o prelaboral basada en la innovación social y la economía circular.

5.2 Combinar esa formación con acciones de acompañamiento, asesoramiento y orientación tanto para la inclusión efectiva como para la reducción de daños desde actividades innovadoras y participativas.

6.1 Dinamizar acciones que fomenten la información, prevención, concienciación y acogida a personas relacionadas con las adicciones y espacios que influyen en la exclusión social, como los riesgos asociados al chemsex específicamente.

Población afectada (personas beneficiarias)

El programa ANDAMANA se dirige a través de sus diferentes recursos, servicios y proyectos a atender a personas, preferiblemente mujeres pero sin

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZzhQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 32/39

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Resultados esperados

Para conocer el impacto que esperamos tener con este proyecto ponemos el foco tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos (detallados en el cuadro de indicadores)

De manera general y desde un punto de vista cualitativo, esperamos obtener los siguientes resultados:

Haber dado continuidad y consolidado en la isla de Gran Canaria un recurso innovador y único basado en la atención en la calle de personas que se encuentran en una situación de exclusión social severa desde la perspectiva del abordaje integral de las adicciones, por un equipo multidisciplinar que opera desde una unidad móvil capaz de deslocalizarse en cualquier municipio o barrio.
Definir el que será en Canarias el primer módulo femenino intra-penitenciario dedicado a la rehabilitación de mujeres en situación de exclusión y abuso de sustancias, especializado con profesionales del ámbito y coordinado con recursos egresados donde derivar a estas mujeres (y a sus hijos/as según el caso) una vez superen tanto su condena como proceso de recuperación.
Continuar dando garantía a la disponibilidad en Gran Canaria de dos recursos residenciales destinados a atender a personas en situación de grave vulnerabilidad y adicción, sin alternativa habitacional y con necesidad de realizar un trabajo de rehabilitación intensivo. Esos recursos se habrán desplegado desde la perspectiva de género garantizando la no discriminación de las mujeres.
Dar continuidad a la terapia psicológica dentro de un equipo terapéutico multidisciplinar a mujeres en grave vulnerabilidad o directamente en situación de exclusión y adicción, especialmente en toda la zona sur de Gran Canaria (donde no existe ninguna atención especializada para este colectivo).
Complementar las actividades anteriores y los procesos de inserción que representan desde la innovación social y la economía circular, ofreciendo talleres y capacitaciones especializadas por profesionales externos/as que se orientan a la inclusión laboral y la autonomía de las personas usuarias.
Prevenir, concienciar y tratar los posibles problemas asociados a los riesgos del chemsex en Canarias, desde una campaña de actividades basada en el diagnóstico participativo, el respeto a la diversidad, la desestigmatización y el enfoque de gestión de placeres, riesgos y daños.

De forma específica en relación a objetivos concretos y a sus acciones, esperamos obtener una serie de resultados cuantitativos como son:

60 personas beneficiarias del proyecto MEJORA de atención en calle, con seguimiento periodico con diferentes profesionales y con itinerarios personalizados de seguimiento.
50 mujeres del Centro Penitenciario Las Palmas II, con participación grupal de al menos el 60% y seguimiento individual del 100%
10 mujeres pasan del módulo 7 al módulo de respeto en un grupo de recuperación y trabajo terapéutico especializado en el binomio adicción & exclusión (salvo que el grupo terapéutico se configure finalmente en otra galería pero cumpla el mismo objetivo).
20 Personas que utilizan de manera continua nuestros recursos residenciales orientados a la erradicación de la exclusión y el abuso de sustancias, diferenciados por género.
25% del total que acuden a la Unidad de San Bartolomé sean mujeres.
Unas 30 personas se benefician de las actividades formativas y ocupacionales basadas en la innovación social y la economía circular.
Unos/as 10 profesionales y agentes claves participan en la coordinación para la prevención y acogida de personas con posibles problemáticas asociadas al chemsex en Canarias.
Unas 5000 personas son público de campaña de impacto y sensibilización lanzada en redes sociales para concienciar sobre estos nuevos riesgos y problemáticas, y/o de sus actividades complementarias.

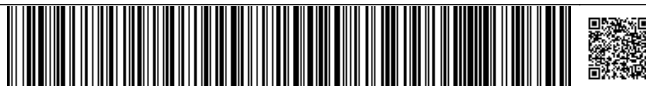
ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Entrevistas, seguimientos y acompañamientos individuales con profesion	01/01/2025	31/12/2025	60
Reuniones de coordinación con recursos sobre casos individuales y prop	01/01/2025	31/12/2025	15
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario	01/01/2025	31/12/2025	50
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Penite	01/01/2025	31/12/2025	40
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el Centro Penitenci	01/01/2025	31/12/2025	40
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario Las Palm	01/01/2025	31/12/2025	40
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el Centro Penitenciario L	01/01/2025	31/12/2025	35
Entrevistas programadas para el asesoramiento a familias o personas de	01/01/2025	31/12/2025	30
Plazas ocupadas en nuestros recursos residenciales orientados a erradi	01/01/2025	31/12/2025	20

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZhQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 33/39

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Grupos taller "ayudar de forma saludable", para mujeres que acompañan	01/01/2025	31/12/2025	10
Apoyar en traslado y Acompañamiento a personas sin recursos disponible	01/01/2025	31/12/2025	20
Compra de bienes de primera necesidad (específicos para cada caso)	01/01/2025	31/12/2025	30
Apoyo en trámites administrativos y burocráticos	01/01/2025	31/12/2025	15
Identificar personas en situación de sinhogarismo en el municipio de T	01/01/2025	31/12/2025	12
Derivaciones a recursos generales y específicos (Red de personas sin h	01/01/2025	31/12/2025	40
Coordinación con recursos especializados (Cáritas, GAMA, Amigos contra	01/01/2025	31/12/2025	10
Actividades formativas prelaborales y/u ocupacionales para personas en	01/01/2025	31/12/2025	30
Desarrollo de campaña de actividades para favorecer la prevención de c	01/01/2025	31/12/2025	5.000

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

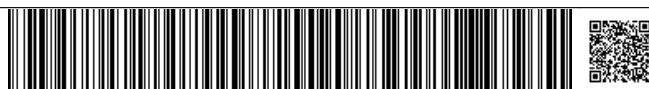
Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Educadoras sociales	40	☒	☒	
1	Integradora Social M	40	☒	☒	
1	Trabajador social C	40	☒	☒	
2	Educadoras sociales	40	☒	☒	
1	Psicóloga	40	☒	☒	
1	Psicóloga	20	☒	☒	
1	trabajadora social	20	☒	☒	
1	educadora social	20	☒	☒	
1	trabajadora social	40	☒	☒	
1	integradora social	40	☒	☒	
1	Personal parcial de	10			

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZhQyyfLl puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZhQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 34/39

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Unidad Móvil trabajo calle	Disponible
Equipo Informático	Disponible
Locales de trabajo	Disponible
Material para actividades	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

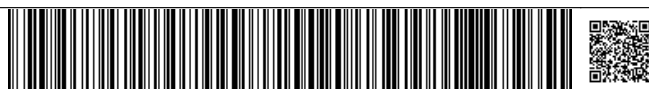
Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Educadoras sociales o similar MEJORA	25.518,84 €	9.031,92 €	34.550,76 €
1	Integrador social MEJORA	23.030,05 €	7.422,36 €	30.452,41 €
1	Trabajador Social. Coordinador MEJORA	26.126,13 €	9.223,52 €	35.349,65 €
2	Educadoras sociales TAMARAGUA	53.137,68 €	18.726,39 €	71.864,07 €
1	Psicóloga TAMARAGUA jornada completa	30.412,60 €	9.791,96 €	40.204,56 €
1	Psicóloga TAMARAGUA jornada parcial	14.951,30 €	4.730,34 €	19.681,64 €
1	Trabajadora social TAMARAGUA media jornada	13.284,42 €	4.681,60 €	17.966,02 €
1	Educador social coordinador TAMARAGUA media j	13.891,70 €	4.873,20 €	18.764,90 €
1	Integradora social apoyo MADAY 8 meses (julio)	15.313,26 €	5.028,23 €	20.341,49 €
1	Integradora social apoyo PAT	23.030,05 €	7.422,36 €	30.452,41 €
1	Personal parcial de estructura (imputación po	39.647,88 €	12.636,29 €	52.284,17 €
	Total	278343.91000000003	93568.17000000001	371912.07999999996

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
0,00 €	369.305,64 €	2.606,43 €	371.912,07 €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUjZhQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

 RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl	Página: 35/39
--	---------------

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), gastos de vehículo (renting y combustible) y materiales MEJORA	9.637,81 €
Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), renting equipos informáticos y materiales TAMARAGUA	1.283,66 €
Auditoria	799,03 €
Total	11720.5

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
0,00 €	11.636,84 €	83,66 €	11.720,50 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Gastos de actividades y usuarias MEJORA	2.700,00 €
Gastos de actividades y usuarias TAMARAGUA	900,00 €
Gastos de actividades y usuarias recursos residenciales	14.505,52 €
Apoyo y Formación MEJORA	452,00 €
Apoyo y formación TAMARAGUA	500,00 €
Total	19057.52

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
0,00 €	19.057,52 €	0,00 €	19.057,52 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

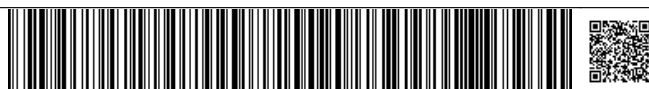
TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
0,00 €	369.305,64 €	2.606,43 €	371.912,07 €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUj2hQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

 RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl	Página: 36/39
--	---------------

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
0,00 €	11.636,84 €	83,66 €	11.720,50 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de gastos de actividades	Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €	19.057,52 €	0,00 €	19.057,52 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total
0,00 €	400.000,00 €	2.690,09 €	402.690,09 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)
400.000,00 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:
0,00 €
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:
0,00 €
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:
2.690,09 €
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:
0,00 €
Coste Total del Proyecto:
402.690,09 €

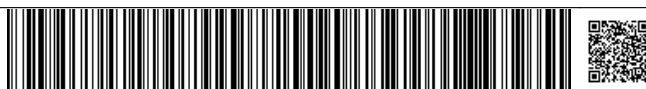
DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUj2hQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
---	----------------------------

	Página: 37/39
--	---------------

RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

El Programa ANDAMANA se basa como vemos en una serie de objetivos general y específicos que se relacionan en forma de matriz lógica con unos resultados esperados también generales y concretos que deben arrojar las acciones realizadas. Esos objetivos específicos se conectan con una serie de indicadores de medición que nos ayudan a poder desarrollar una evaluación completa a la finalización del programa.

Además y a partir de la experiencia y metodología de trabajo de la Fundación Canaria YRICHEN, la evaluación se desarrolla en dos formas complementarias:

- Evaluación Procesual: valorando el impacto de cada actuación in situ, a través de los diferentes instrumentos.
- Evaluación Final: Se evaluarán las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, el impacto de las actuaciones que se han llevado a cabo, y se valorarán líneas futuras de trabajo

Los principales instrumentos que se usarán para la evaluación de este proyecto serán entre otros el diario de campo, cuadros de asistencia, cuestionarios de evaluación y la existencia en sí misma del plan de igualdad o informes concretos de:

- Técnicas de evaluación utilizadas

Observación directa como técnica cualitativa

Entrevista directa

Reuniones de coordinación

Cuestionarios de evaluación

Los documentos derivados de nuestra ISO 90001:2015 y su seguimiento interno.

Serán responsables de la evaluación los y las profesionales contratadas para él mismo, en primera instancia, los coordinadores y las coordinadoras de proyectos de la Fundación y el resto de participantes en el programa, centralizándose el seguimiento en nuestra Área de Tratamiento, Igualdad y Recursos Educativos pero con la colaboración de nuestros diferentes recursos y las áreas de Prevención & Juventud, Comunicación y Compromiso Social y Gestión.

Se realizará una evaluación durante y después de la ejecución. La evaluación durante permite realizar cambios inmediatos en función de la realidad detectada, así como la revisión del cronograma propuesto. La evaluación después permite comparar lo programado con lo ejecutado, el cumplimiento de objetivos, medir indicadores.

Una buena evaluación siempre permite la mejora futura de la intervención, la recogida de propuestas de los agentes implicados y la pertinencia de continuidad del programa. El sistema de evaluación se enmarca además en un sistema de calidad que actúa específicamente bajo procedimientos de gestión de auditorías internas, gestión de no conformidades y gestión de innovación.

Al finalizar la ejecución tal y como se establece en la futura concesión, el programa se justificará en base a los modelos establecidos y con una auditoría integral de cumplimiento sobre su alcance.

Por último destacamos que en los informes y entrevistas, la participación en la evaluación por parte de las personas destinatarias nos permite medir el impacto de las acciones en relación a los objetivos planteados. En esta línea se usará la evaluación del propio grupo, que se recogerá en el diario de campo y los cuestionarios de valoración de actividades y procesos.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Entrevistas, diseño de itinerarios individualizados y seguimiento a pe	Nº de entrevistas realizadas
Reuniones de coordinación con recursos sobre casos individuales y pro	Nº de reuniones de coordinación
Identificación de personas en situación de sinhogarismo en el municip	Nº personas identificadas
Derivaciones a recursos generales y específicos (Red de personas sin	Nº de personas derivadas
Apoyo y acompañamiento a personas sin recursos disponibles a recursos	Nº personas beneficiarias
Compra de bienes de primera necesidad (específicos para cada caso	Nº de personas beneficiarias
Apoyo en trámites administrativos y burocráticos	Nº de personas beneficiarias
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciari	Nº de mujeres internas en el Centro penitenciario
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario	Nº de mujeres que solicitan atención a través de instancias
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario	Nº de mujeres entrevistadas por cada profesional
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Penit	Nº de talleres realizadas

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwglUj2hQyyfLl



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/05/2025 13:14:56



RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl

Página: 38/39

ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56



Aspectos a evaluar	Indicadores
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Penite	Nº de mujeres que participan en los talleres
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Penite	Nº de mujeres beneficiarias
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el centro Penitenci	Nº de talleres realizadas
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el Centro Penitenc	Nº de mujeres que participan en los talleres
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario Las Palm	Nº de talleres realizadas
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario Las Palm	Nº de mujeres que participan en los talleres
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el Centro Penitenciario L	Nº de sesiones de terapia
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el Centro Penitenciario L	Nº mujeres beneficiarias
Entrevistas programadas para el asesoramiento a mujeres y/o familias d	Entrevistas programadas para el asesoramiento a mujeres y/o familias
Grupos taller "ayudar de forma saludable", para mujeres que acompañan	Nº de talleres realizados y mujeres que se benefician
Actividades formativas prelaborales y/u ocupacionales para personas en	Nº de personas que participan
Coordinación con recursos especializados (Cáritas, GAMA, Amigos contra	Nº de coordinaciones realizadas
Campaña de acciones de sensibilización para favorecer la prevención de	Materiales de campaña y registro completo de acciones

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar	Fecha
Telde	19/03/2025
Firma de quien representante legalmente a la entidad	Firma de la personas responsable del programa/proyecto
42155341K JORGE JESUS HERNANDEZ (R: G35739432) Fecha: 2025.03.19 15:17:38 Z	RAMIREZ SANTANA MARIA DAVINIA - 54081861Y Firmado digitalmente por RAMIREZ SANTANA MARIA DAVINIA - 54081861Y Fecha: 2025.03.19 15:17:58 Z

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 12 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 19/03/2025 - 15:26:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0vJfI3j6EJDRLoHE1ouYwg1UjZhQyyfLl puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 14:20:41	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/05/2025 13:14:56
  RP012-aPiV3wo+9wMKjsdJi/0Dj710lvkoLZkl	Página: 39/39
ORDEN - Nº: 450 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 21/05/2025 13:14:56	